

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, MENOS LOS FESTIVOS

### SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 36 pesetas.  
Seis meses..... 18'50 »  
Tres id..... 10 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 33'50 pesetas.  
Seis meses..... 17'50 »  
Tres id..... 9 »

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

## PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 280.)

### DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR Y SECUNDARIA

Se halla vacante en el Instituto Nacional de segunda enseñanza de Cabra la plaza de Catedrático de la asignatura de Geografía e Historia, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos de Institutos Nacionales que desempeñen o hayan desempeñado asignatura igual a la vacante.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio; por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirvan, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días para los que tengan su destino en la Península o Baleares, y quince días más para los que le tengan en Canarias, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; bien entendido que las instancias, documentadas, han de tener entrada en el Registro general de este Ministerio dentro de los plazos marcados.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provin-

cias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la nación; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 27 de septiembre de 1929.—El Director general, Allué Salvador.

(*Gaceta* 3 octubre 1929).

## GOBIERNO CIVIL

### Minas.

En el expediente de registro minero, número 3.235, nombrado «Pepita», ha recaído con esta fecha el siguiente decreto:

«Resultando que se ha presentado dentro del plazo legal el papel de pagos al Estado como reintegro de la expedición del título de propiedad y derechos de superficie de las 50 pertenencias demarcadas para la mina de petróleo nombrada «Pepita», número 3235.

Considerando que, por tanto, se está en el caso de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento vigente,

Vengo en aprobar el presente expediente de concesión y en disponer se expida el título de propiedad correspondiente, a nombre del interesado D. Simón Gómez Segura, vecino de Vitoria, una vez firme el presente decreto, dando conocimiento a la Dirección general de Rentas públicas y al Delegado de Hacienda de la provincia, según lo dispuesto en el citado Reglamento general para el régimen de la Minería y notificar al interesado».

Lo que se hace público por medio

de este periódico oficial a los efectos de notificación reglamentarios.

Burgos 1.º de octubre de 1929.

EL GOBERNADOR,

**Tomás Calvar.**

### HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

#### Circulares.

En cumplimiento de los artículos 17 y 183 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad de carbunco bacteridiano en el término municipal de Padilla de abajo, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha de 18 de septiembre último, afectando únicamente a la especie ovina.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 4 de octubre de 1929.

EL GOBERNADOR,

**Tomás Calvar.**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17 y 225 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de glosopeda o fiebre aftosa que padecía el ganado vacuno del término municipal de Castrillo del Val.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 5 de octubre de 1929.

EL GOBERNADOR,

**Tomás Calvar.**

#### Circular.

La vecina de esta Capital, D.ª Saturnina Izquierdo, me manifiesta que en la noche del 28 de septiembre próximo pasado desapareció de su domicilio su hijo Isaac Pérez Izquierdo, de 17 años de edad, de estatura baja y fuerte, color moreno,

ojos grandes negros, con un lunar en la parte inferior del labio de abajo, viste chaqueta de pana oscura y pantalón azul, con zapatillas y boina, ignorándose su actual paradero.

Lo que se hace público en este periódico oficial con el fin de que los Agentes de mi Autoridad procedan a su busca y captura, dándome cuenta del resultado de sus gestiones.

Burgos 4 de octubre de 1929.

EL GOBERNADOR,

**Tomás Calvar.**

## Diputación Provincial

### COMISIÓN PERMANENTE

Habiendo incoado el Ayuntamiento de Nava de Roa el oportuno expediente, en solicitud de perdón de la contribución territorial, por pérdidas de cosecha, ocasionadas a consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el día 8 del actual, y como según lo dispuesto en el Reglamento de 30 de septiembre de 1885, el importe del perdón que, en su caso, haya de concederse al pueblo reclamante será, como la ley previene, a más repartir entre los demás pueblos de la provincia en el siguiente año, se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los demás pueblos, a fin de que éstos puedan exponer, acerca de la exactitud e importancia de la calamidad, lo que se les ofrezca y parezca, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 101 de dicho Reglamento.

Burgos 24 de septiembre de 1929.—El Presidente P. A., Pedro Diez Montero.

## CÉDULAS PERSONALES

Con arreglo a lo que determina el artículo 32 de la Instrucción de 4 de noviembre de 1925 para la administración y cobranza del impuesto de cédulas personales, queda abierta la recaudación voluntaria del mismo en los municipios del partido de Villadiégó, durante el plazo de dos meses, a contar desde la publicación de esta circular en el BOLETIN OFICIAL y previos los anuncios que los Sres. Alcaldes fijen en los sitios de costumbre de cada localidad.

Lo que se anuncia para conocimiento de los Ayuntamientos interesados y contribuyentes en general.

Burgos 30 de septiembre de 1929. —El Presidente, P. A., Pedro Diez-Montero.

## ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS

## Impuesto de Minas.

Cumpliendo lo prevenido en circular de la Dirección General de Rentas públicas de 1.º de junio de 1926, se recuerda a los concesionarios de minas en esta provincia la obligación en que se hallan, conforme al artículo 3.º de la Ley de 29 de diciembre de 1921 y 21 y 22 del Reglamento de 23 de mayo de 1911, de hacer efectivo de una sola vez y antes de transcurrir el 31 de diciembre próximo, por ingreso directo en la Tesorería-Contaduría de Hacienda de la provincia donde radique la mina, el canon de superficie del actual año, bajo pena de caducidad, de no hacerse el ingreso dentro de este año y de las demás responsabilidades correspondientes.

Burgos 2 de octubre de 1929. —El Administrador de Rentas públicas, Julián de Cominges.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

## Aranda de Duero.

D. Salvador Sánchez Terán, Juez de instrucción de este partido,

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de las prendas que se reseñarán y a la detención de sus ilegítimos poseedores que fueron sustraídas el 8 de abril último del automóvil de la propiedad de D. Jorge Kirschner, vecino de Madrid, que había dejado a la puerta del Hotel Ibarra, de esta villa, mientras comía con su familia.

*Señas de las prendas sustraídas.*

Un abrigo negro, con solapa y forros de seda, de caballero, y en

el interior lleva el nombre del sastre que lo hizo (Antonio Gago).

Un abrigo trinchera de caballero.

Un abrigo de niño, de color gris con adornos blancos.

Un abrigo de niña, de piel negra con adornos blancos.

Dado en Aranda de Duero a 18 de septiembre de 1929. —Salvador S. Terán. —P. H., Isidoro Alonso.

D. Salvador Sánchez Terán, Juez de instrucción de este partido,

Por el presente, se cita a don Jorge Kirschner, vecino de Madrid, calle de Velázquez, núm. 17, a fin de que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en este periódico oficial, con el fin de recibirle declaración en la causa que en este Juzgado se sigue con el número 23 de 1929 por sustracción de varias prendas de vestir, apercibiéndole que, de no comparecer, sin justa causa, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Aranda de Duero a 18 de septiembre de 1929. —El Juez de instrucción, Salvador S. Terán. —P. H., Isidoro Alonso.

## Briviesca.

D. Antonio Bruyel y Martínez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en el sumario que en este Juzgado se instruye con el número 65 de 1929, por daños, por incendio ocurrido en el monte particular de Padrones de Bureba, el día 28 de agosto último, he acordado, por providencia de esta fecha, ofrecer el procedimiento en la mencionada causa, a tenor de lo prevenido en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, a cuantos vecinos de Padrones de Bureba se crean perjudicados por el incendio.

Dado en Briviesca a 2 de octubre de 1929. —Antonio Bruyel. —El Secretario, Fernando Tournán.

## Villarcayo.

## Cédula de citación.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Instrucción de este partido, en providencia de este día, dictada en el sumario número 59 del corriente año, sobre hurto de una cartera, se cita a Manuel Carmona o Cámara que estuvo en Trespaiderne en cuya casa se hospedó el obrero portugués José Enrique Vicente (a) El Chato, y que después marchó con su familia a Bilbao,

para que en el término de cinco días, a contar de la publicación de la cédula, comparezca ante este Juzgado en concepto de testigo y con el fin de prestar declaración, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Villarcayo 28 de septiembre de 1929. —El Secretario judicial, Ildefonso Codón.

## Anuncios Oficiales

## Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo.

Se ha interpuesto ante este Tribunal por D. José Ródenas Moreno, Ayudante de Obras públicas y vecino de Madrid, recurso contencioso contra la resolución de la Jefatura de Montes de esta provincia, que le impuso la multa de 883 pesetas.

Lo que se anuncia por medio del presente para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Burgos 2 de octubre de 1929. —A. de Mena. —V.º B.º —El Presidente, Antonio Falcón.

## DIVISIÓN HIDRAULICA DEL EBRO

## Aguas.

Dentro del plazo concedido en el anuncio insertado en el BOLETIN OFICIAL de Burgos, correspondiente al día 6 de mayo del corriente año de 1929, relativo a la concesión con destino al abastecimiento del Colegio de Nuestra Señora del Espino de aguas derivadas de «Fuente Moreria», en jurisdicción de Bozoo, ha presentado el peticionario un proyecto de aprovechamiento de un caudal de litro y medio por segundo de tiempo de la expresada procedencia, solicitando la declaración de la utilidad pública del proyecto a los efectos de las expropiaciones necesarias en terreno de don Cesáreo Manzanos Montejo, en jurisdicción de Bozoo, la imposición de servidumbre de acueducto sobre dicho predio y los de D. Luis Ramirez Bárcena y D. Celestino Peña Izarra, del mismo término municipal, y la ocupación de los terrenos de dominio público precisos.

Las obras proyectadas, que afectan a los términos municipales de Bozoo y Santa Gadea del Cid, son: la alcantarilla y arqueta de toma con cámara de llaves aneja, la conducción con tubería de hierro forja-

do de dos y media pulgadas de diámetro interior, un depósito elevado sobre el edificio del Colegio de dos metros cúbicos de capacidad y la distribución a los distintos servicios con depósitos reducidos.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por las referidas peticiones puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en escrito dirigido al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, dentro del plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Zaragoza 30 de septiembre de 1929. —El Ingeniero Jefe de la División Hidráulica del Ebro, Vicente Núñez.

La Compañía concesionaria del ferrocarril Santander-Mediterráneo solicita la concesión del aprovechamiento con destino al abastecimiento de la estación de Lermilla (Quintanaruz), de un caudal de dos y medio litros por segundo de tiempo de aguas derivadas del rio Ornino, en dicha jurisdicción, con declaración de la utilidad pública del proyecto, a los efectos de las expropiaciones forzosas e imposiciones de servidumbres sobre terrenos propiedad de D. Braulio González, don Estanislao Martínez, D. Perpetuo Sáez, D. Antolin Gallo y comunal dentro de la jurisdicción de Lermilla y sobre un terreno de Ciriaco Sáez, en jurisdicción de Arconada, todos ellos dentro del término municipal de Quintanaruz.

Las obras proyectadas, que afectan a los términos municipales de Quintanaruz y Carcedo de Bureba, son: una presa de un metro de altura, emplazada en el rio, unos 1.450 metros aguas arriba de su paso bajo el ferrocarril; la arqueta de toma, la tubería de 90 milímetros de diámetro interior que sigue con pendiente uniforme la ladera derecha del rio entrando por la explanación hasta la estación; el depósito regulador de 60 metros cúbicos de capacidad situado en ésta y la tubería de 200 milímetros de diámetro para alimentación de las grúas hidráulicas.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del Real decreto-ley de 7 de enero de 1927, para que cuantos se consideren perjudicados por el proyecto de referencia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en escrito dirigido al Sr. Gober-

nador civil, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, durante cuyo plazo estará de manifiesto el proyecto en la Jefatura de

la División Hidráulica del Ebro, San Jorge, 10, piso tercero.

Zaragoza 30 de septiembre de 1929.—El Ingeniero Jefe de la División Hidráulica del Ebro, Vicente Núñez.

**SERVICIO DE HIGIENE PEGUARIA**

Provincia de Burgos.

5-20 septiembre 1929.

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el expresado periodo.

ENFERMEDAD	MUNICIPIO	Especie.	ANIMALES	
			Invasiones en el periodo.	Muertos o sacrificados.
Carbunco bacteridiano...	Uno.....	Mular...	1	1
Idem.....	Uno.....	Bovina...	1	1
Fiebre aftosa.....	Ocho.....	Idem.....	27	>
Viruela.....	Uno.....	Ovina...	82	4
Sarna.....	Cuatro.....	Caprina	>	>
Totales.....			111	6

No ocurre más novedad en el resto de la provincia, según los partes comunicados a esta Inspección por los Inspectores municipales.

Burgos 20 de septiembre de 1929.—El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, Isidoro Uriarte.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE VILLADIEGO

EDICTO

Por no haberlo hecho en forma los respectivos Jueces municipales, se anuncia la provisión por el turno de traslado, establecido en el artículo quinto del Real decreto de 29 de noviembre de 1920, de los cargos de Secretario propietario y suplente, en la actualidad vacantes en los Juzgados municipales siguientes de este partido judicial:

- Acedillo.
- Arenillas de Villadiego.
- Amaya.
- Barrio de San Felices.
- Castrillo de Riopisuerga.
- Coculina.
- Cuevas de Amaya.
- Humada.
- Barrios de Villadiego.
- Montorio.
- Olmos de la Picaza.
- Quintanas de Valdelucio.
- Rebolledo de la Torre.
- Rezmondo.
- Sandoval de la Reina.
- Salazar de Amaya.
- Santa María Ananúñez.
- Sotresgudo.
- Sotovellanos.
- Sordillos.
- Tapia.
- Tobar.
- Villalbilla de Villadiego.
- Villanueva de Puerta.
- Villanueva de Odra.
- Villahizán de Treviño

- Villamayor de Treviño.
- Villamartín.
- Villavedón.
- Villusto.
- Zarzosa de Riopisuerga.

Los que deseen tomar parte en el concurso dirigirán sus solicitudes (que deberán ser reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre y llevar adherida una póliza de la Mutualidad judicial) en el término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, al señor Juez de primera instancia de este partido, consignando en ellas el solicitante su edad, número de habitantes del distrito municipal en que desempeñe el cargo y antigüedad en éste.

Las instancias se harán informar por el Juez municipal respectivo o el del domicilio en caso de excedencia, acompañando a las mismas certificado del último nombramiento y de encontrarse en el desempeño del cargo o en situación legal de excedencia, así como los documentos acreditativos de los méritos o servicios especiales que se aleguen por el aspirante.

Villadiego 25 de septiembre de 1929.—El Juez de primera instancia, Baldomero de Abia.

*Alcaldía de Villarcayo.*

Formados los padrones de vehículos de tracción mecánica existentes en este término municipal

para el próximo año de 1930, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para que durante el mismo puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y presentar las reclamaciones que contra los mismos juzguen oportunas.

Villarcayo 30 de septiembre de 1929.—El Alcalde, Emilio Andino Sedano.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

- La Horra.
- Espinosa de los Monteros.
- Olmillos de Sasamón.
- Villorojo.
- Hontoria del Pinar.
- Salas de Bureba.
- Tordómar.
- Pampliega.
- Belorado.
- La Puebla de Arganzón.
- Valle de Mena.
- Valle de Hoz de Arriba.
- Fresneña.
- Melgar de Fernamental.
- Merindad de Valdeporres.
- Cubo de Bureba.
- Valle de Valdelucio.
- Medina de Pomar.
- Quintanar de la Sierra.
- Quintanilla de la Mata.
- Pedrosa del Príncipe.
- Busto de Bureba.
- Barbadillo del Mercado.
- Santa Gadea del Cid.
- Guzmán.
- Villamayor de Treviño.

*Alcaldía de Ros.*

Formado y aprobado por la Comisión permanente el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año natural de 1930, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que los vecinos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues transcurrido mencionado plazo no se admitirá ninguna.

Ros 21 de septiembre de 1929.—El Alcalde, Pablo Alonso.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

- Zarzosa de Riopisuerga.
- Roa.
- Arenillas de Riopisuerga.
- Hortigüela.
- Espinosa de los Monteros.
- Manciles.
- Cuevas de Amaya.
- Quintana del Pidió.
- Jurisdicción de San Zadornil.
- Villamartín de Villadiego.

- Tubilla del Lago.
- Junta de Oteo.
- Quintanilla de la Mata.
- Villanueva de Odra.
- Torresandino.
- Santa Gadea del Cid.
- Caleruega.
- Guzmán.
- Padrones de Bureba.
- Barrios de Colina.
- Villarmentero.
- Urbel del Castillo.
- Itero del Castillo.

*Alcaldía de Las Celadas.*

Formado el padrón de edificios y solares de este distrito municipal para el año de 1930, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues transcurrido dicho plazo no serán admitidas.

Las Celadas 30 de septiembre de 1929.—El Alcalde, Vicente Peña.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

- Albillos.
- Ayuelas.
- Cabia.
- Atapuerca.
- Jurisdicción de San Zadornil.
- Mambrilla de Castrejón.
- Villahizán de Treviño.
- Espinosa de los Monteros.
- Rabanera del Pinar.
- Castrillo de Solarana.
- Solarana.
- Junta de la Cerca.
- Cebrecos.
- Los Valcárceres.
- Los Altos y su agregado Villaescausa del Butrón.

*Alcaldía de Pradoluengo.*

Acordada y aprobada la prórroga del presupuesto ordinario de este municipio del año actual para el de 1930, se encuentra de manifiesto al público, por término de quince días, con los documentos que justifican dicho acuerdo, a fin de que pueda ser examinada por los vecinos y presenten en dicho plazo las reclamaciones oportunas ante esta Junta, transcurrido que sea, no se admitirá ninguna.

Pradoluengo 20 de septiembre de 1929.—El Alcalde, Victor Villanueva.

*Alcaldía de Cuevas de Amaya.*

Terminado por la Junta de repartimiento el de utilidades en este mu-

nicipio para cubrir el déficit del presupuesto del año 1929, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante ese plazo y los tres días siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos, sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen y sobre las bonificaciones tanto del reclamante como de cualquier otra persona o entidad comprendida en el repartimiento y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, conforme preceptúa el artículo 510 del vigente Estatuto municipal.

Cuevas de Amaya 29 de septiembre de 1929.—El Alcalde, Millán García.

Igual anuncio hace el Alcalde de Zuñeda.

#### *Alcaldía de Buniel.*

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento pleno el presupuesto ordinario para el próximo año 1930, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este anuncio, según ordena el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas y formularse las reclamaciones que creyeran justas ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 300 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del Reglamento de Hacienda municipal del 23 de agosto de 1929.

Buniel 30 de septiembre de 1929.—El Alcalde, Pancracio Melgosa.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de  
Castrovido.  
Junta de Villalba de Losa.  
Junta de la Cerca.  
Montorio.

#### *Alcaldía de Villamayor de Treviño.*

Terminado por la Junta de este distrito municipal el repartimiento general en sus dos partes personal y real, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924, para el ejercicio del año de 1929, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los plazos señalados.

Villamayor de Treviño 28 de septiembre de 1929.—El Alcalde, Patricio Bayona.

#### *Alcaldía de Itero del Castillo.*

Formado el reparto por el arbitrio de pastos de este distrito en el 2.º semestre del corriente año, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen procedentes, pasado el cual no serán admitidas las que se presenten.

Itero del Castillo 28 de septiembre de 1929.—El Alcalde, P. O., Prócuro García.

#### *Alcaldía de Quintanilla de la Mata.*

Por el presente se hace saber a todo terrateniente forastero en este distrito, que en cumplimiento y para los efectos que determina el párrafo 3.º del artículo 39 del Reglamento de 13 de junio de 1879, para la ejecución de la ley de Expropiación forzosa de 10 de enero de 1879, que en el plazo de diez días, contados desde que el presente anuncio sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, procedan a designar apoderados o administradores de sus bienes que les representen en todas las notificaciones y demás operaciones precisas, con motivo de la travesía por este término del ferroca-

rril directo Madrid Burgos, seguros de que transcurrido el plazo sin verificarlo se considerarán válidas todas las notificaciones que se hicieren al Regidor Síndico del Ayuntamiento.

Quintanilla de la Mata 23 de septiembre de 1929.—El Alcalde, Dativo de Haro.

#### *Alcaldía de Gumiel de Hizán.*

La cobranza voluntaria del 1.º y 2.º trimestre del año actual del repartimiento general de utilidades de este Ayuntamiento formado para el año de 1928, y prorrogado para todo el año de 1929, tendrá lugar los días 13, 14 y 15 del corriente mes de octubre en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, de nueve a doce de la mañana y de dos a cinco de la tarde. Los contribuyentes que dejaren de pagar sus cuotas, podrán hacerlo sin recargo alguno en el domicilio del Recaudador en los restantes días de este mes.

Gumiel de Hizán a 1 de octubre de 1929.—El Alcalde, Dimas Cilla.

#### *Juzgado municipal de Terradillos de Esgueva.*

Habiendo quedado desiertas las vacantes de las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, en turno de traslado, se anuncian nuevamente dichas vacantes en turno libre.

Los aspirantes a dichos cargos presentarán sus instancias en el Juzgado de Instrucción, durante el plazo de quince días, a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Terradillos de Esgueva 1.º de octubre de 1929.—El Juez Municipal, Pedro Cabañes.

#### *Regimiento Lanceros de Borbón, 4.º de Caballería.*

Se abre un concurso para la provisión de diversas clases de carne que han de suministrarse a la tropa de este Regimiento durante el presente mes, a partir del día 9, y noviembre próximo.

Los industriales proveedores que aspiren a hacer el referido suministro presentarán sus proposiciones en pliego cerrado en la oficina de Mayoría del Regimiento, hasta las once horas del citado día 9, para la apertura de las cuales se reunirá la Junta correspondiente, a las doce horas de dicho día, procediendo se-

guidamente a adjudicar el servicio al industrial o industriales que ofrezcan mayores ventajas para el soldado; significando que el pliego de condiciones que rige este concurso estará de manifiesto en la referida oficina todos los días laborables de nueve a trece, y que el importe de los anuncios será satisfecho por aquel o aquellos a quienes se adjudique.

Burgos 3 de octubre de 1929.—El Comandante Mayor, Gregorio Martín.

#### *Comisión Gestora Permanente del Hospital Militar de Burgos.*

La Comisión Gestora Permanente del Hospital Militar de esta plaza,

Hace saber: Que necesitando adquirir artículos para las atenciones del Hospital Militar, se invita por el presente anuncio a presentar ofertas, precisamente por escrito, en la Secretaría de esta Comisión, sita en dicho Establecimiento.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto al público en las oficinas de la Administración del Hospital citado.

Las proposiciones serán abiertas a medida que se vayan presentando.

Los señores adjudicatarios de los carbones acompañarán al ingreso del artículo en almacén el certificado de repeso en la estación.

Tan pronto sea notificado al adjudicatario el artículo o artículos que haya ofrecido, estará obligado, en el plazo de veinticuatro horas, a depositar en la Caja del Establecimiento el 10 por 100 de su oferta.

Los artículos y cantidades que han de adquirirse son los siguientes: carbón antracita, 600 quintales métricos; carbón de hulla, 100 quintales métricos, y un quintal métrico de leña. De los demás artículos que a continuación se detallan los que sean necesarios en el próximo mes de noviembre.

Aceite de oliva de primera, azúcar, alubia blanca de primera, café, carne limpia de vaca, gallinas limpias y en vivo, garbanzos, huevos, jabón común, jamón limpio, leche de vacas, lejía en polvo y líquida, lentejas, manteca de cerdo, merluza, patatas, vino de Jerez y vino común.

Burgos 3 de octubre de 1929.—P. A. de la C.—El Secretario, Daniel López.—V.º B.º—El Presidente, Gil.